

Tratamiento - Expedientes de tramitación Defensor del Pueblo.

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 9.2. f) el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial.</p> <p>– Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.</p>
Fines del tratamiento	Gestión de los expedientes iniciados por el defensor del pueblo.
Colectivo	Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Clientes y usuarios.
Categoría de datos	Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos y Dirección. Datos especialmente protegidos: Salud. Características personales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.
Categoría destinatarios	Ministerio de Fomento y a terceros por obligación legal.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF-Alta Velocidad.
Entidad responsable	Entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad.